

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, ACTIVIDADES, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS Y MEDIO AMBIENTE DE 22 DE JUNIO DE 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Real Bosque y Villa de Villaviciosa de Odón, a día **22 de junio de 2026**, se reúnen bajo la presidencia del concejal delegado de Medioambiente, Mantenimiento y Limpieza de la Ciudad, D. Ernesto Serigós Susini, los concejales que a continuación se enumeran para celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Infraestructuras y Servicios Urbanos y Medio Ambiente, para la que han sido convocados con la resolución de Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2026:

ASISTENTES:

- D. Ernesto Serigós Susini, vocal titular del grupo municipal VOX Villa.
- D. Francisco Javier Moreno Herranz, vocal titular del grupo municipal Partido Popular.
- Dª Silvia Carrera Rubio, vocal suplente del grupo municipal El Bosque Existe.
- Dª Mercedes Castañeda Abad, vocal titular del grupo municipal socialista PSOE
- D. Gumersindo Ruiz Rosales, vocal titular del grupo municipal Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde.
- D. Roberto Alonso Santamaría, concejal no adscrito.
- Dª María Teresa Bunes Diviu, concejala no adscrita.
- D. Ramón García Parra, concejal no adscrito.
- D. Federico Sánchez Llanes, concejal no adscrito.

Los concejales integrados en los grupos municipales han sido designados por sus respectivos grupos como vocales de esta comisión.

Asisten asimismo a la sesión, invitados por el Presidente de la Comisión, la concejal Dª María Vela Pérez, vocal suplente del Grupo Mixto (Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde).

La secretaría de la Comisión corresponde a la Secretaria Accidental, (Resolución DGRT 17-10-2025), Dª Dolores Perea Labrador, que interviene para dejar constancia de los dictámenes que emita la comisión, en ejercicio de la función de fe pública atribuida a la Secretaría municipal.

Según el acuerdo de Pleno por el que se crearon las comisiones informativas permanentes, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.4 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se aplica el voto ponderado para la aprobación



de los dictámenes, según la representación de cada grupo en el Pleno de la Corporación, siendo la ponderación de voto de los vocales de la Comisión la siguiente:

Vocal del grupo municipal Partido Popular: ocho votos

Vocal del grupo municipal VOX Villa: cuatro votos

Vocal del grupo municipal El Bosque existe: dos votos

Vocal del grupo municipal Socialista: un voto

Vocal del grupo municipal Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde: dos votos

Los concejales no adscritos tienen voto individual.

Tras comprobar que concurre el quórum necesario para que se pueda celebrar la sesión, de acuerdo con el artículo 93 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente la declara abierta a las **14:20 horas** y da paso a los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A.- ACTAS

Punto 1.- Aprobación del acta de sesión 18-05-2026.

B.- DICTÁMENES

Punto 2.- Cancelación condición resolutoria solicitada por D^a Ana Martínez Torrecilla y D. Sergio Yunta Garrido, de la calle José Santander Reveldería nº 3 Portal 2 Pta. 1 Puerta A.

C.- DICTAMEN DE INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES (ART- 53 ROM)

Punto 3.- Iniciativa presentada por la concejala D^a Mercedes Castañeda Abad perteneciente al Grupo Municipal Socialista (PSOE), para la reubicación de los contenedores de residuos instalados frente a la Iglesia de Santa María.

D.-ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Punto 4.- Asuntos urgentes.

E.- SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Punto 5.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas en las materias incluidas en el ámbito de la comisión, incorporadas al Libro de Resoluciones de 2026 con los números con los números 2040 al 2899.

Punto 6.- Dación de cuenta de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno Local (desde el 13-05-2026 al 10-06-2026).

Punto 7.- Ruegos y preguntas

Por problemas técnicos no detectados durante la celebración de la sesión, no se resulta posible completar el acta con la grabación de la sesión.

A.- ACTAS

Punto 1.- Aprobación del acta de sesión 18-05-2026.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea realizar alguna observación al acta, en los términos establecidos en el artículo 57.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

VOTACIÓN



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



El Sr. Presidente da paso a la votación de la aprobación del acta.

La votación tiene el siguiente resultado, atribuyendo al voto de cada vocal que forma parte de un grupo político el valor equivalente al número de miembros con el que cuenta dicho grupo, por aplicación del sistema de voto ponderado, y computando el voto de los concejales no adscritos como voto individual.

	A favor	En contra	Abstención
PP (8)	8		
VOX (4)	4		
El Bosque Existe (2)	2		
PSOE (1)	1		
Mixto (2)	2		
Teresa Bunes Diviu	1		
Roberto Alonso Santamaría	1		
Federico Sánchez Llanes	1		
Ramón García Parra	1		
TOTAL	21		

En consecuencia, **por unanimidad de los presentes, queda aprobada** el acta de la sesión del de 18 de mayo de 2026.

B.- DICTÁMENES

Punto 2.- Cancelación condición resolutoria solicitada por Dª Ana Martínez Torrecilla y D. Sergio Yunta Garrido, de la calle José Santander Reveldería nº 3 Portal 2 Pta. 1 Puerta A.

Expone la propuesta el concejal delegado de Urbanismo y Patrimonio,

Debido a un problema técnico, las intervenciones no han quedado recogidas en la grabación de la sesión.

VOTACIÓN

El Sr. Presidente da paso a la votación de la aprobación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado, atribuyendo al voto de cada vocal que forma parte de un grupo político el valor equivalente al número de miembros con el que cuenta dicho grupo, por aplicación del sistema de voto ponderado, y computando el voto de los concejales no adscritos como voto individual.

	A favor	En contra	Abstención
PP (8)	8		
VOX (4)	4		
El Bosque Existe (2)	2		
PSOE (1)			1
Mixto (2)			2
Roberto Alonso Santamaría	1		
Teresa Bunes Diviu	1		
Ramón García Parra	1		
Federico Sánchez Llanes			1
TOTAL	17		4



Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



En consecuencia, **por mayoría de los miembros presentes**, la Comisión Informativa **dictamina favorablemente la propuesta**, que queda redactada en sus propios términos:

DICTAMEN

"RESULTANDO. - Con fecha 12 de mayo de 2026 (RE-8920) y 11 de junio de 2026 (RE-10935) por Dña. Ana Martínez Torrecilla y D. Sergio Yunta Garrido respectivamente, en su propio nombre y derecho se presenta solicitud interesando la no oposición del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón a la condición resolutoria inscrita a su favor y que afecta a la finca registral 19342, vivienda sita en calle José Santander Reveldería, nº 3 Portal 2 Planta 1 Puerta A. Así mismo se solicita la cancelación del derecho de tanteo y retracto.

Junto con la solicitud se aporta nota simple registral de la finca sobre la que se solicita la cancelación de la carga inscrita a favor del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

CONSIDERANDO. -

- Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 11 de junio de 2026 en el que se concluye:

"En base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, procede manifestar:

1.- La no oposición del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón a la cancelación de la condición resolutoria que grava el dominio sobre la vivienda sita en calle José Santander Reveldería nº 3 Portal 2 Planta 1ª Puerta A (finca registral nº 19342) de la que son titulares D. Sergio Yunta Garrido y Dña. Ana Martínez Torrecilla".

2.-La cancelación del derecho de tanteo y retracto deberá tramitarse por el procedimiento establecido en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria.

El órgano competente para tomar el acuerdo sería el Pleno del Ayuntamiento en virtud del artículo 50 apartado 14 del RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales (ROF), por lo que el Pleno municipal:

ACUERDA

Primero. - Manifestar la no oposición del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón a la cancelación de la condición resolutoria que grava el dominio sobre la vivienda de la calle José Santander Reveldería nº 3 Portal 2 Planta 1ª Puerta A (finca registral nº 19342) de la que son titulares D. Sergio Yunta Garrido y Dña. Ana Martínez Torrecilla.



Segundo.- La cancelación del derecho de tanteo y retracto deberá tramitarse por el procedimiento establecido en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria.

Segundo. - Notificar el acuerdo del Pleno municipal al interesado.

Tercero.- El acto administrativo que contiene este acuerdo pone fin a la vía administrativa (art. 52.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).
- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

C.- DICTAMEN DE INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES (ART- 53 ROM)

Punto 3.- Iniciativa presentada por la concejala D^a Mercedes Castañeda Abad perteneciente al Grupo Municipal Socialista (PSOE), para la reubicación de los contenedores de residuos instalados frente a la Iglesia Santa María.

Expone la iniciativa la concejal D^a Mercedes Castañeda Abad, perteneciente al Grupo Municipal Socialista (PSOE).

Debido a un problema técnico, las intervenciones no han quedado recogidas en la grabación de la sesión.

VOTACIÓN

El Sr. Presidente da paso a la votación de la aprobación de la iniciativa.

La votación tiene el siguiente resultado, atribuyendo al voto de cada vocal que forma parte de un grupo político el valor equivalente al número de miembros con el que cuenta dicho grupo, por aplicación del sistema de voto ponderado, y computando el voto de los concejales no adscritos como voto individual.

	A favor	En contra	Abstención
PP (8)			8
VOX (4)			4
El Bosque Existe (2)			2
PSOE (1)	1		
Mixto (2)	2		
Roberto Alonso Santamaría	1		
Teresa Bunes Diviu	1		



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Ramón García Parra	1		
Federico Sánchez Llanes			1
TOTAL	6	0	15

En consecuencia, **por mayoría de los miembros presentes**, la Comisión Informativa **dictamina favorablemente la iniciativa** presentada, que queda redactada en sus propios términos:

DICTAMEN

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Iglesia de Santa María constituye uno de los principales espacios de encuentro comunitario de Villaviciosa de Odón. Ubicada en la calle Magnolia, presta servicio religioso a numerosos vecinos y desarrolla una intensa actividad social, educativa y asistencial que contribuye al fortalecimiento de la cohesión social y al bienestar colectivo del municipio.

A lo largo de los años, la comunidad parroquial ha impulsado iniciativas solidarias, actividades de voluntariado y acciones de apoyo a personas y familias en situación de vulnerabilidad, en línea con los principios de la doctrina social de la Iglesia, basada en la defensa de la dignidad humana, la solidaridad, la atención a los más necesitados y la búsqueda del bien común. Esta labor constituye una aportación valiosa al tejido social de Villaviciosa de Odón y merece el reconocimiento y respeto de las instituciones públicas, con independencia de las creencias religiosas de cada ciudadano.

La Constitución Española garantiza la libertad religiosa y de culto, y encomienda a los poderes públicos mantener relaciones de cooperación con las distintas confesiones religiosas presentes en nuestra sociedad. Este principio debe traducirse también en el respeto institucional hacia los espacios destinados al ejercicio de dicho derecho fundamental.

Recientemente se han instalado contenedores de recogida de residuos frente a la Iglesia de Santa María. Diversos vecinos han trasladado su preocupación por las molestias derivadas de esta ubicación, especialmente por los olores procedentes de los contenedores de residuos orgánicos, que en determinados momentos resultan especialmente intensos y generan una sensación de insalubridad impropia de un entorno destinado al culto, la convivencia vecinal y la realización de actividades comunitarias.

Además de las molestias olfativas, la presencia de estos contenedores produce un impacto visual negativo sobre el entorno inmediato del templo y proyecta una imagen poco acorde con la consideración que merece un equipamiento de referencia para numerosos vecinos del municipio.



La presente moción no cuestiona la necesidad de disponer de infraestructuras adecuadas para la recogida de residuos urbanos ni la importancia de mantener un servicio eficiente de limpieza y gestión de residuos. Por el contrario, pretende compatibilizar dicho servicio con el respeto debido a un espacio que cumple funciones religiosas, sociales y comunitarias de indudable interés general.

Existen precedentes en numerosos municipios donde la planificación urbana procura evitar la ubicación de contenedores de residuos frente a edificios singulares, centros educativos, monumentos, espacios representativos o lugares de culto, buscando emplazamientos alternativos que permitan prestar el servicio con la misma eficacia y con menor impacto sobre el entorno.

Por ello, se considera razonable estudiar y, en su caso, acometer la reubicación de los contenedores actualmente situados frente a la Iglesia de Santa María, trasladándolos a un emplazamiento próximo que mantenga la accesibilidad para los vecinos y garantice la calidad del servicio público sin generar las molestias actualmente existentes.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto, proponemos:

- I. Instar al equipo de gobierno a realizar, con carácter urgente, un estudio técnico sobre la ubicación de los contenedores de residuos situados frente a la Iglesia de Santa María, valorando alternativas que minimicen las molestias y el impacto sobre el entorno.
- II. Proceder a la reubicación de dichos contenedores en un emplazamiento alternativo próximo, siempre que los informes técnicos determinen su viabilidad y se mantenga la adecuada prestación del servicio de recogida de residuos.
- III. Reforzar las labores de limpieza, mantenimiento, desinfección y control de olores de los contenedores mientras se tramita y ejecuta la solución definitiva.
- IV. Mantener un proceso de diálogo con los vecinos del entorno, la comunidad parroquial y los servicios técnicos municipales para alcanzar una solución consensuada que armonice la calidad de los servicios públicos con el respeto al entorno urbano y comunitario de la Iglesia de Santa María."

D.-ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Punto 4.- Asuntos urgentes.

No se presentan asuntos en este apartado.



E.- SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Punto 5.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y concejalías delegadas en las materias incluidas en el ámbito de la comisión, incorporadas al Libro de Resoluciones de 2026 con los números 2040 a 2899.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas en las materias incluidas en el ámbito de la comisión, incorporadas al Libro de Resoluciones de 2026 con los números 2040 a la 2899.

Punto 6.- Dación de cuenta de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno Local (desde el 13-05-2026 al 10-06-2026).

Se da cuenta de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno Local desde el 13 de mayo de 2026 hasta el 10 de junio de 2026.

Punto 7.- Ruegos y preguntas

Debido al problema técnico indicado, no se ha recogido la grabación de este apartado de la sesión, habiéndose realizado no obstante, una pregunta cuestionando la adecuación del proyecto de remodelación de la Avenida de Calatalifa a la normativa en materia de accesibilidad universal y solicitando la revisión del proyecto por los Servicios Técnicos Municipales.

Igualmente se hizo referencia a la resolución 2043 por la que se autoriza la tala de un árbol muerto y se impone una medida compensatoria no prevista en la ordenanza municipal. En respuesta se señala que tras la modificación de la Ley 8/2005, de 26 de noviembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, se exige medida compensatoria ambiental incluso en los supuestos de árboles muertos /secos la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie o la compensación económica para su ingreso en el Fondo municipal de arbolado, por lo que la ordenanza se entiende implícitamente derogada en aquellas previsiones que no contradigan la citada Ley.

El Sr. Presidente levanta la sesión a las **14:55 horas**, y para constancia de lo tratado redacta esta acta.

Villaviciosa de Odón, a fecha de la firma electrónica
La Secretaria Accidental (Resolución DGRT 17-10-2025). - Firma electrónica
D^a Dolores Perea Labrador



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

